

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE  
CATEDRA DE HISTORIA DEL DERECHO  
PROF. LICDA ANA LORENA CASTRO CORRALES

II C. 97.

PROGRAMA DE HISTORIA DE DERECHO II

DESCRIPCION

DE. 1006

El curso de Historia del Derecho II, código DE-1003, se imparte en el segundo semestre del primer año de carrera. El número de créditos del mismo es de dos y su requisito es haber aprobado el curso de Historia del Derecho I.-

La inclusión del curso de Historia del Derecho II en el curriculum de la Facultad obedece a que es de fundamental importancia para el futuro abogado costarricense el conocer, y comprender la evolución del ordenamiento jurídico nacional, muchos de cuyos elementos básicos tienen una larga tradición histórica, y los diversos aportes culturales que han contribuido a su formación. Paralelamente, el curso contribuye a que el estudiante conozca y comprenda mejor muchas instituciones jurídicas y establezca una visión global y de conjunto del ordenamiento y su contexto social y económico en las diversas etapas de la historia de Costa Rica.

SEGUNDA PARTE:

OBJETIVOS

Al concluir el curso lectivo el estudiante será capaz de:

- 1.- UBICAR LOS DIVERSOS APORTES CULTURALES A LA HISTORIA JURIDICA NACIONAL.
- 2.- IDENTIFICAR LOS FACTORES SOCIO-ECONOMICOS E IDEOLOGICOS EN LA HISTORIA JURIDICA NACIONAL.
- 3.- INTEGRAR LAS DIVERSAS RAMAS DEL DERECHO NACIONAL Y LOGRAR UNA VISION DEL CONJUNTO.
- 5.- ENJUICIAR CRITICAMENTE LOS DIVERSOS ELEMENTOS DEL DERECHO NACIONAL A LO LARGO DE LA HISTORIA Y SU PROYECCION EN LA ACTUALIDAD.
- 6.- SISTEMATIZAR FORMAS DE ESTUDIO Y CREAR HABITOS DE ESTUDIO.

TERCERA PARTE :

CONTENIDO

Para alcanzar los objetivos propuestos, en el curso se examinarán los siguientes temas:

PRIMERA UNIDAD: DERECHO PRECOLOMBINO COSTARRICENSE



A) Los diferentes ordenamientos jurídicos precolombinos de Costa Rica: zonas de influencia

## SEGUNDA UNIDAD : DERECHO INDIANO : ASPECTOS GENERALES

### I.- El problema de los justos títulos

A) Planteamiento del problema. la autoridad papal . Las bulas de 1493 y el Tratado de Tordesillas.

B) Legitimidad y alcances de las Bulas. La Junta de Burgos y el Requerimiento.

C) Dudas sobre la validez de la concesión pontificia. Otros argumentos para defender el dominio de la Corona en Indias.

D) Posición oficial de la Corona. Planteamientos de Victoria , las Leyes Nuevas , la polémica de las Casas y Ginés de Sepúlveda. Nueva interpretación de las Bulas.

### II.- Las Indias y la Corona de Castilla

A) La incorporación de las Indias a la Corona de Castilla , las Indias como reinos en unión personal con Castilla.

B) Las fuentes del Derecho Indiano

1.- Fuentes Directas: las leyes

a) clasificación de las leyes según su jerarquía

b) clasificación de las leyes según su forma

c) el procedimiento de formación de las leyes

2. Fuentes Directas: la costumbre y la jurisprudencia

3. Fuentes Indirectas del derecho Indiano

## TERCERA UNIDAD : LOS ORGANOS GUBERNATIVOS INDIANOS

### I.- Los órganos gubernativos con sede en Castilla

A) La corona: fundamentos de la Monarquía Absoluta. La monarquía constitucional.

B) Los órganos austriacos:

1.- La Real Audiencia y la Casa de Contratación de las Indias.

2.- El Real y Supremo Consejo de la Indias

C) Las secretarías o ministerios.

D) Los órganos de la Monarquía Constitucional.

### II.- Los órganos gubernativos con sede en Indias

A) El gobierno colombino

B) Los órganos austriacos

1.- los virreyes

2.- las reales audiencias

C) Las intendencias

D) Los órganos de la Monarquía Constitucional

### III.- Las autoridades de la Provincia de Costa Rica



- A) Los gobernadores
- B) Adelantados , corregidores y caciques
- C) Los gobiernos locales
  - 1.- Ayuntamientos del período absolutista
  - 2.- Ayuntamientos constitucionales
  - 3.- Los escribanos

CUARTA UNIDAD : ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL DERECHO INDIANO

- I.- La jerarquización de la sociedad : ment castas y fueros
- II.- Las capitulaciones
- III.- Las encomiendas
- IV.- El repartimiento

QUINTA UNIDAD : DERECHO COSTARRICENSE , CODIGOS Y CONSTITUCIONES

I.- El Derecho Civil

- A) Los antecedentes : El derecho civil castellano
- B) La parte civil del Código General de 1841
- C) El derecho civil de 1888

II.- El Derecho de Familia

- A) Los antecedentes: El derecho de familia castellano
- B) La materia de familia en los códigos de 1841 y 1888
- C) El código de familia de 1974

III.- El Derecho Mercantil

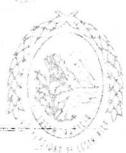
- A) Los antecedentes: las Ordenanzas de Bilbao
- B) El Código de Comercio y la Ley de Enjuiciamiento Mercantil de 1853.
- C) El Código de Comercio de 1964

IV.- El Derecho Penal

- A) Los antecedentes: El Derecho Penal Castellano
- B) La Parte Penal del Código General de 1841.
- C) El Código Penal de 1880
- D) El Código Penal de 1919
- E) El Código Penal de 1924
- F) Los Códigos Penal y de Policía de 1941
- G) El Código Penal de 1971

V.- El Derecho Procesal Civil

- A) Los antecedentes: El Derecho Procesal Civil Castellano e Indiano
- B) Los Procedimientos Civiles en la parte procesal del Código General de 1841
- C) El Código de Procedimientos Civiles de 1888
- D) El Código de Procedimientos Civiles de 1933
- E) El Código Procesal Civil de 1990.



VI.- El Derecho Procesal Penal

- A) Los antecedentes: El Derecho Procesal Penal Castellano e Indiano
- B) Los Procedimientos Penales en la parte procesal del Código General de 1841
- C) El Código de Procedimientos Penales de 1906
- D) El Código de Procedimientos Penales de 1975

VII.- El Derecho Laboral

- A) El contrato de arrendamiento de servicios en el Derecho Castellano, en la parte civil del Código General de 1841 y en el Código Civil de 1888
- B) El Código de Trabajo de 1943

VIII Otros Códigos costarricenses

IX - EL DERECHO CONSTITUCIONAL

- A.- La época del ensayo: Constituciones de 1812, 1821, 1823, 1824, 1825, 1841, 1844, 1847, 1851, 1858, 1864
- B.- La época de la primera madurez : las Constituciones de 1871-1917.
- C.- El Estado Social de Derecho : La Reforma Constitucional de 1943.
- D.- La Constitución de 1949 y sus Reformas

CUARTA PARTE

METODOLOGIA

El procedimiento metodológico para el curso de Historia del Derecho es el siguiente:

Lecciones magistrales a cargo del profesor, conferencias impartidas por profesionales en diferentes materias, trabajo en grupos, comentarios de lecturas en lección, comprobaciones de lecturas en el transcurso de la lección.

EVALUCION

Para evaluar el logro de los objetivos propuestos, sea la integración de conocimientos de los estudiantes a través del desarrollo de los contenidos, se utilizará los siguientes criterios.

- Dos exámenes parciales con un valor aritmético de un 25% de la nota de cada uno.
- Un trabajo práctico en un Despacho judicial para entrar en contacto con el Poder Judicial, expedientes judiciales y otros
- Un examen final.

X- BIBLIOGRAFIA

El profesor utilizará lecturas varias de diferentes autores y la bibliografía de apoyo que considere oportuna de conformidad con el desarrollo de los contenidos.